

**RESOLUCIÓN  
UNA-R-RESO-033-2023**



**UNIVERSIDAD NACIONAL, LA RECTORÍA, CAMPUS OMAR DENGO, HEREDIA, A LAS DIEZ HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES. EMITE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA.**

**RESULTANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 13 inciso s) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías de la UNA, se concede la potestad de “Aprobar, modificar y derogar las normas por medio de las cuales se formalizan los manuales, instructivos e instrucciones rectoras y demás acuerdos institucionales de gestión universitaria en materia de su competencia.”
2. En alcance N°3 de la GACETA 14-2015, de fecha 27 de julio del 2015, se publicó el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se publica el reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria.
3. Mediante oficio UNA-AICE-034-2023 del 27 de enero del 2023, suscrito por la Doctora Rosmery Hernández Pereira, directora de la AICE traslada a la Rectoría *Procedimientos de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa* con el propósito de dar cumplimiento a la disposición 4.6 del informe N.º DFOE-SOC-IF-00011-2020 de la Contraloría General de la República denominado: “*Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad Nacional*”.
4. Mediante oficio UNA-AICE-OFIC-034-2023 del 27 de enero del 2023, se le solicita a la Asesoría Jurídica y a la Apeuna los criterios técnicos según el artículo 5 del Reglamento para la Emisión de la Normativa Universitaria.
5. El oficio UNA-APEUNA-042-2023 del 17 de enero da criterio técnico al manual indicado.



**CONSIDERANDO:**



1. El Reglamento del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión en la Universidad Nacional, se concibe como aquellas acciones que permiten organizar, incrementar la eficiencia y la eficacia, atender el ordenamiento técnico y jurídico institucional, procesar información en forma oportuna para revisar la gestión universitaria en protección al patrimonio institucional y cumplimiento de sus fines.
2. En observancia a la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 del 18 de mayo de 1974, que dispone la obligatoriedad de los entes públicos de llevar a cabo un proceso constante de eficiencia administrativa.
3. De conformidad con el artículo 13 inciso s) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías de la UNA, se concede la potestad al Rector de *“Aprobar, modificar y derogar las normas por medio de las cuales se formalizan los manuales, instructivos e instrucciones rectoras y demás acuerdos institucionales de gestión universitaria en materia de su competencia.”*
4. El objetivo del Reglamento para la Emisión de la Normativa Universitaria, publicado en la Gaceta 14-2015 del 27 de julio de 2015, Alcance N°3, aprobado mediante el acuerdo SCU-1036-2015 es:

*(...)“verificar que los requerimientos o requisitos de trámites incluidos como parte de la normativa sean razonables y apropiados, en busca de una gestión académico/administrativa segura y simple, que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.”*

5. En alcance N°3 de la GACETA 14-2015, de fecha 27 de julio del 2015, se publicó el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se publica el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, que señala en lo que interesa:

**ARTÍCULO 6: DE LA PUBLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:**

*Para que produzca efectos jurídicos, la normativa habrá de comunicarse de la siguiente manera:*

- a) *En la Gaceta Universitaria se publicarán las políticas, lineamientos, reglamentos, acuerdos generales, manuales de or-*

ganización y funciones, y manuales de procedimientos. El Consejo Universitario establecerá un repositorio digital, en el cual se publicará la versión oficial de estos instrumentos normativos. Todas las modificaciones o derogaciones de estas normas deberán ser igualmente publicadas en la Gaceta Universitaria.

- b) En los sitios web que disponga la Rectoría en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información, se publicarán las instrucciones, los instructivos y las circulares.
- c) En el Diario Oficial La Gaceta se publicarán aquellas normas que establezcan disposiciones de carácter general, dirigidas a los usuarios externos de los servicios que brinda la Universidad Nacional.

6. Este manual se realiza con el fin de atender la disposición 4.6 Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00011-2020, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad Nacional (UNA)”, específicamente, se solicita:

*“4.6 Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad, para lo cual ha de tenerse como insumo la propuesta de diversificación de ingresos presentada a la rectoría en setiembre 2019. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación que haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Asimismo, a más tardar al 30 de setiembre de 2021, otra certificación donde se acredite que dichas acciones fueron debidamente implementadas. (Ver párrafos del 2.15 al 2.29).”*

- 7. La finalidad de este documento es establecer las principales actividades que desarrollan las personas funcionarias de la Universidad Nacional, específicamente del Área de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
- 8. Mediante oficio UNA-AICE-OFIC-034-2023 del 17 de enero del 2023, se solicita criterio a las instancias técnicas.
- 9. Las observaciones de las instancias técnicas serán coordinadas para que se incorporen en el documento.



10. Los procedimientos de la Oficina de Asuntos Internacionales y Vinculación Externa, corresponden a los siguientes:



Serie documental	Nombre del procedimiento
<a href="#">UNA-AICE-PROC-001-2023</a>	Procedimiento para la formalización de Convenio Específico Internacional de Cooperación
<a href="#">UNA-AICE-PROC-002-2023</a>	Procedimiento para la formalización de Convenio Específico nacional de Cooperación
<a href="#">UNA-AICE-PROC-003-2023</a>	Procedimiento para la formalización de Convenio Marco Internacional de Cooperación
<a href="#">UNA-AICE-PROC-004-2023</a>	Procedimiento para la formalización de Convenio Marco nacional de Cooperación
<a href="#">UNA-AICE-PROC-005-2023</a>	Procedimiento para presentación, formalización, ejecución y cierre de Proyectos de Cooperación como Acciones de Relaciones Externas de Cooperación Externa
<a href="#">UNA-AICE-PROC-006-2023</a>	Procedimiento para la solicitud, formalización, ejecución, evaluación y seguimiento de la cooperación técnica internacional a través de la modalidad de cooperantes internacionales
<a href="#">UNA-AICE-PROC-007-2023</a>	Procedimiento para trámites migratorios. Categoría especial para estudiante, investigador docente y voluntario Subcategoría Estancia visas oficiales y de empresa registrada
<a href="#">UNA-AICE-PROC-008-2023</a>	Procedimiento de Movilidad de intercambio estudiantil internacional saliente
<a href="#">UNA-AICE-PROC-009-2023</a>	Movilidad de pasantía estudiantil internacional saliente
<a href="#">UNA-AICE-PROC-010-2023</a>	Movilidad de intercambio estudiantil internacional entrante
<a href="#">UNA-AICE-PROC-011-2023</a>	Movilidad de pasantía internacional estudiantil entrante



11. Los procedimientos forman parte de un proceso cambiante y transformador es necesario propiciar el mejoramiento continuo institucional, en el marco del Reglamento del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión en la Universidad Nacional, de manera que toda normativa estará supervisada por procesos de calidad.

**POR TANTO, RECTORÍA RESUELVE:**

- A. APROBAR LOS “PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA” INDICADOS EN EL CONSIDERANDO 10, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.6 DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL”, N° DFOE-SOC-IF-00011-2020.**
- B. SOLICITAR A LA OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE PUBLICAR LOS PROCEDIMIENTOS EN SU PÁGINA WEB.**
- C. COMUNÍQUESE A LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AL PROGRAMA DE CALIDAD DE LA RECTORIA ADJUNTA.**

**MEd. Francisco González Alvarado**  
**Rector**

*Lmmm*